
SALIDAS PROFESIONALES PARA FISIOTERAPEUTAS

1. GENERAL
2. ESPECÍFICA

1.GENERAL

Única condición→ Ser diplomado Universitario con independencia de estudios cursados.

Empleo público. Plazas inespecíficas Grupo profesional B

- Administración General del **Estado** ► Oferta empleo Público anual aprobada mediante Real Decreto del Consejo de Ministros (Oferta para el 2005 publicada el en BOE 8/2/05). Posterior convocatoria específica.
- Administración **Autonómica** ► Oferta empleo Público anual mediante Decreto del Consejero de Hacienda (Oferta para el 2005 publicada en el BORM 23/05/2005). 3 plazas fisioterapeuta. Posterior convocatoria específica.
- Administración **local** (provincial o municipal) ► Ofertas de empleo público publicadas en el BO provincial correspondiente y, en su caso en los distintos tablones de anuncios de la respectiva corporación municipal o local.

2.ESPECIFICA

Este tipo de salidas profesionales implica la obtención del título universitario de Diplomado en Fisioterapia.

Las salidas profesionales específicas pueden dirigirse al sector público o al privado.

a) PUBLICO

1. Las ofertas más relevantes en Murcia son las que emanan de la Consejería de Economía de Hacienda ofertando plazas como Fisioterapeuta en las Consejerías de Sanidad (Servicio Murciano de Salud) o Educación. Publicación en BORM. En otras CCAA el proceso es similar que en Murcia, puede variar el órgano convocante y la publicación en BOR o BOP. También se puede acceder a prestar servicios temporales para la administración autonómica a través de la inclusión del fisioterapeuta en las bolsas de trabajo, como, en Murcia, la del Servicio Murciano de Salud, para suplir vacantes de personal con derecho a plaza.
2. Convocatorias en el ámbito local (concejalías de salud). Publicación OEP en BOE y posterior publicación en el BOR ó BOP.
3. A nivel estatal, pueden ser convocadas plazas específicas para algunos organismos, como p.e. Instituto Social de la Marina (publicación en BOE).

Se puede obtener información sobre las diferentes convocatorias a través de los siguientes medios.

1. Básicamente, a través del Colegio Oficial de Fisioterapeutas (www.cfisiomurcia.com) 968 22 30 79
2. Telefónicamente:
 - A través del teléfono de información regional 012
 - Servicio Murciano de Salud 968 366158
 - Consejería Educación CCAA Murcia 968 279873-74
 - Delegación del Gobierno en Murcia 968 248250
 - Información Ayto. Murcia 010

3. Por Internet

- www.map.es Administración del Estado (boletín semanal convocatorias empleo público)
- www.carm.es Administración autonómica
- www.murciasalud.es Servicio Murciano de Salud.
- www.ayto-murcia.es Ayuntamiento de Murcia

b) PRIVADO

- **Por cuenta ajena.**

Incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Previa remisión currículum a empresas del sector sanitario (clínicas privadas, hospitales privados, gimnasios, residencias geriátricas y balnearios básicamente), o bien mediante visita personal.

Las fuentes más efectivas son:

- Bolsas de Trabajo (del Colegio de Fisioterapeutas principalmente)
- Internet (www.infojobs.net, www.oficinaempleo.com, son las más relevantes)
- Prensa, radio.
- Oficinas de empleo del SEF (antes INEM).

La regulación jurídica de este tipo de relación laboral se rige por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores como norma general y como norma sectorial principal el convenio colectivo correspondiente. En Murcia los que pueden afectar al fisioterapeuta son:

- Convenio de Establecimientos Sanitarios
- Convenio para Gimnasios y peluquerías
- Convenio de Hostelería
- Convenio estatal para Residencias de Mayores y ayuda a domicilio.
- Convenio estatal de asistencia, diagnóstico y rehabilitación de minusválidos.

Estos convenios colectivos regulan extremos como salarios, vacaciones, permisos, jornada de trabajo, etc del fisioterapeuta.

- **Por cuenta propia.**

Se caracteriza por estar incluido en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Se realiza bien a través de persona física (epígrafe IAE 836) o bien, a través de diferentes formas asociativas: comunidad de bienes, sociedad limitada, anónima, cooperativa de trabajo asociado, etc.

Subvenciones: la administración autonómica publica anualmente programas de ayudas. No recomendable esperar a las ayudas para financiar la actividad inicialmente, ya que son concedidas a posteriori.

Existen ayudas a fondo perdido (Fomento Economía Social, Autoempleo, Fomento de la Contratación indefinida), y otras ayudas consistentes en la concesión de créditos “blandos” a un tipo de interés por debajo del mercado, el más conocido es la “Linea ICO” del Instituto

de Crédito Oficial (www.ico.es Tfno. Información 900 121 121)

Otra fuente de financiación a través de subvenciones son las convocadas anualmente por el INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) www.ifrm-murcia.es. Donde se aprueban diferentes categorías de ayudas para las PYMES.

TRAMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLINICA

1.COMO PERSONA FISICA

2.COMO PERSONA JURIDICA (SOCIEDAD)

1.COMO PERSONA FISICA

- Licencia de obras (si se van a realizar) ante el ayuntamiento.
- Licencia de apertura ante el ayuntamiento
- Alta IAE(Impuesto sobre Actividades Económicas) y declaración censal de alta en la Administración de la Agencia tributaria que corresponda por el domicilio fiscal del fisioterapeuta. Se realiza previo al inicio de actividades.
- Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social. El plazo es de 30 días desde el alta en el IAE (cuota mínima para el 2005 es de 229,58 euros/mes)
- Alta en el RES (Registro de Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad).
- Si se van a contratar trabajadores habrá que solicitar un nº patronal a la Tesorería de la Seguridad Social (Inscripción de la empresa en Seguridad Social)
- Comunicación apertura del centro de trabajo en la Consejería de Trabajo. Plazo de 30 días.
- Legalización Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo.
- Realización de la Evaluación de Riesgos Laborales y su seguimiento.

-
- Cumplimiento de la normativa relativa a los datos de protección personal (importante para las clínicas que poseen información sobre salud de pacientes, que son considerados datos personales de nivel alto).
 - Obligaciones formales (llevar libros registro compras y gastos, ingresos y ventas, bienes de inversión y provisiones y suplidos; declaraciones periódicas, etc.).

2.COMO PERSONA JURIDICA

- Solicitud ante el Registro Mercantil Central o Registro Central de Cooperativas la certificación negativa de denominación social.
- Redacción de estatutos sociales.
- Otorgamiento de escritura pública de constitución y estatutos.
- Solicitud CIF de la entidad
- Pago del Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) en la Consejería de Hacienda (se trata de un impuesto transferido a las CCAA). Es el 1% del capital social (bonificado para cooperativas de trabajo asociado).
- Registro de la Sociedad en el Registro Mercantil de la provincia.
- Una vez registrada los procedimientos a seguir son los mismos que los descritos anteriormente para personas físicas.
- Obligaciones formales (llevar contabilidad conforme código comercio, declaraciones periódicas, etc.).